ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" identificada en el formato G-EES02 publicado en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios del Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, se deberá entender claramente y conocer; cual es la necesidad y como se puede satisfacer; cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde su perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta el artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993 y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el proceso de contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se considera viable y legal efectuar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

"(…) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector. (...)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 13)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO Y PERIFONEO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, ACTIVIDADES, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAMPAÑAS Y DEMAS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ADMISTRACION MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA"

45111700	Accesorios para megafonía
81161800	Alquiler o arrendamiento de equipos de comunicación de datos o servicio de arrendamiento de plataformas

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector.

SECTOR PRIMARIO - SECTOR AGRICOLA

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados. La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres. Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

SECTOR SECUNDARIO – INDUSTRIA

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo. Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

.

SECTOR TERCIARIO – BIENES Y SERVICIOS

El sector terciario, también conocido como sector de servicios, juega un papel fundamental en la economía de un país. Se encarga de ofrecer servicios a los consumidores, empresas y entidades públicas, lo que significa que no

produce bienes materiales, sino que se enfoca en la prestación de servicios que satisfacen diferentes necesidades de la sociedad.

Dentro del sector terciario se encuentran una amplia gama de actividades, como las telecomunicaciones, el transporte, la educación, el comercio, el turismo, los servicios administrativos, las actividades culturales, recreativas y de apoyo logístico para la realización de eventos institucionales, sociales y comunitarios.

Es importante destacar que, aunque el sector terciario no produce mercancías tangibles, es fundamental para el desarrollo de la economía, ya que facilita la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento de las instituciones, las organizaciones y la comunidad en general. De igual forma, contribuye al fortalecimiento de actividades sociales, culturales y administrativas que permiten el desarrollo de programas y proyectos institucionales.

En este sentido, los servicios relacionados con el alquiler, instalación, operación y desmontaje de equipos de sonido y perifoneo hacen parte de las actividades del sector terciario, toda vez que corresponden a servicios de apoyo logístico y técnico necesarios para el desarrollo de eventos, campañas institucionales, jornadas comunitarias y demás actividades adelantadas por las entidades públicas.

En resumen, el sector terciario es un componente esencial de la economía, cuya función es proporcionar servicios que satisfagan las necesidades de la sociedad y faciliten el desarrollo de diferentes actividades institucionales, sociales y culturales.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO Y PERIFONEO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, ACTIVIDADES, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAMPAÑAS Y DEMÁS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA", se encuentra dentro del sector terciario de la economía, toda vez que corresponde a la prestación de servicios de apoyo técnico requeridos para el desarrollo de eventos institucionales, campañas y jornadas comunitarias.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), la economía del país ha evidenciado variaciones positivas y negativas en su tasa de crecimiento anual durante el período comprendido entre los años 2023 y 2025.

Conforme a la gráfica presentada, se observa un comportamiento fluctuante del indicador, con períodos de desaceleración y recuperación económica, reflejando la dinámica propia de los distintos sectores productivos. No obstante, para el año 2025 se evidencia una tendencia de crecimiento moderado, lo cual permite inferir una estabilización progresiva de la actividad económica, especialmente en los sectores asociados a la prestación de servicios y al suministro de bienes.

Este comportamiento del ISE constituye un insumo relevante para el análisis del contexto económico del presente proceso contractual, al permitir evaluar las condiciones generales del mercado y su incidencia en la planeación y ejecución del contrato.

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III

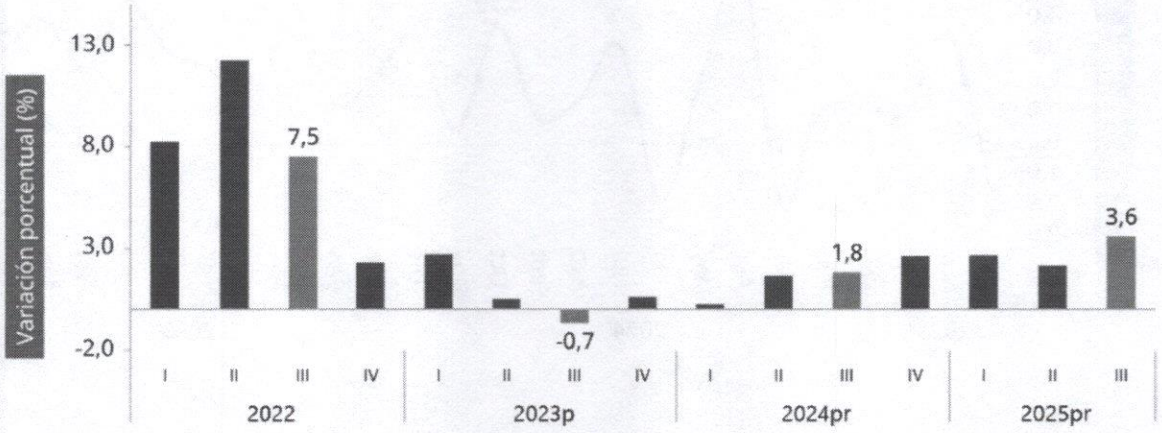

Información octubre de 2025^{pr}

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^{p} -2025^{pr} (octubre)

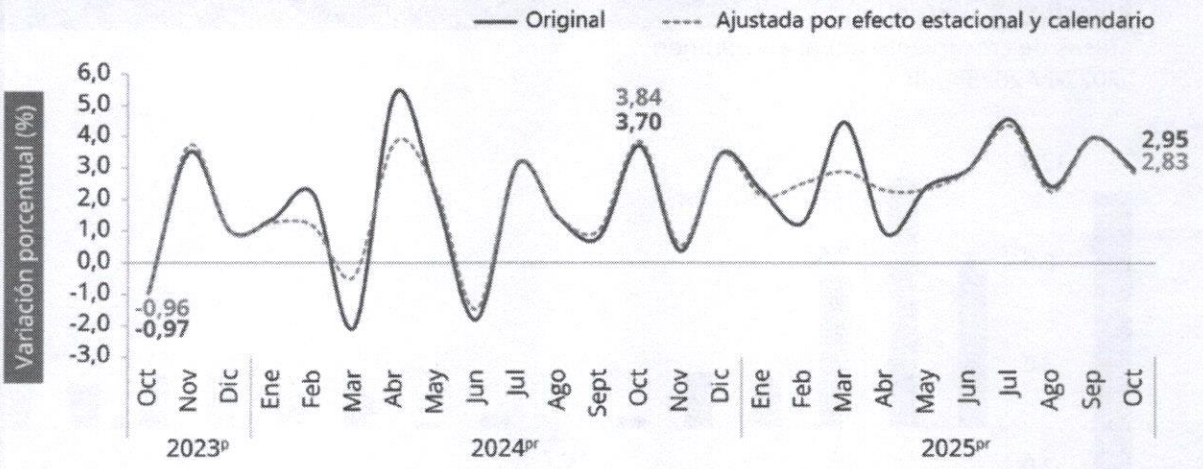

Fuente: DANE, ISE
^{pr}: preliminar
^{p}: provisional

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):

"El Indicador de Seguimiento a la Economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas."

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Producto Interno Bruto (PIB)

Según el **DANE**, para el tercer trimestre de 2024:

"En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,0% respecto al mismo periodo del año 2023."

Así mismo, el DANE señala que:

"Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron la administración pública y defensa; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento del 8,0%; el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 5,6%; y las industrias manufactureras, con un crecimiento del 4,1%."

Respecto al comportamiento reciente de la economía, el DANE indica que:

"En lo corrido del año 2025 (pr), el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento del 2,8% frente al mismo periodo del año anterior."

Y frente al trimestre inmediatamente anterior:

"El Producto Interno Bruto, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, creció 1,2%."

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
Cuentas Nacionales Trimestrales – Producto Interno Bruto (PIB).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

ESTUDIO DEL MERCADO

De acuerdo con las consultas efectuadas por la Administración Municipal de Guaduas, Cundinamarca, a través de medios electrónicos y fuentes disponibles en el mercado, se evidenció la existencia de varios oferentes con capacidad técnica, operativa y logística para prestar los servicios requeridos en el marco del objeto contractual relacionado con el alquiler de equipos de sonido y servicios de perifoneo para el desarrollo de actividades institucionales.

Las empresas identificadas cuentan con disponibilidad de equipos de amplificación de sonido, sistemas de perifoneo, micrófonos, consolas, parlantes y demás elementos necesarios, así como con personal técnico capacitado para la instalación, operación y soporte de dichos equipos. De igual manera, disponen de la experiencia necesaria para apoyar la realización de eventos institucionales, jornadas comunitarias, campañas informativas y demás actividades que requieran difusión sonora y logística básica de sonido, garantizando una adecuada prestación del servicio para las actividades programadas por la Administración Municipal.

Dentro de los potenciales proveedores que prestan este tipo de servicios en la región, se identificaron los siguientes:

Empresa identificada No. 1:
MIARPI PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A.S
NIT: 901347184-5
Cotización No. 01.

Empresa identificada No. 2:
JARAMILLO MM S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

NIT: 900.029.245-9
Cotización No. 02.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DETALLE	MIARPI PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS NIT 901347184-5 COTIZACION No 01	JARAMILLO MM S.A.S NIT 900.029.245-9 No 02	PROMEDIO VALOR UNIDAD
1	**SONIDO (1DIA)**		GLOBAL	$711.000	$750.000	**$730.500**
	1	AMPLIFICADOR POTENCIA MÍNIMA 1000 WATTS				
	8	CANALES DE SALIDA				
	2	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS				
	1	CABINAS INALÁMBRICAS				
2	**SONIDO (1DIA)**		GLOBAL	$745.500	$760.000	**$752.750**
	1	AMPLIFICADOR POTENCIA MÍNIMA 1000 WATTS				
	8	CANALES DE SALIDA				
	2	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS				
	2	CABINAS INALÁMBRICAS				
3	**SONIDO (1DIA)**		GLOBAL	$1.790.000	$1.820.000	**$1.805.000**
	4	CABINAS 400W RMS ACTIVAS 15" PROFESIONALES				
	1	MÁSTER 12 CANALES CON MONITOREO 90 EFECTOS CON SUB GRUPOS				
	2	MICRÓFONOS DE 80 METROS DE ALCANCE PROFESIONALES				
	2	CABLES CANON PARA LINEA DE 15 METROS				
	4	BASES PARA CABINAS				
	4	BASES PARA MICRÓFONOS				
	2	LÍNEAS PARA INSTRUMENTO				
	5	CABLES DE PODER				
	2	BAJOS DE DOBLE PARTANTE PACIVOS DE DOBLE PARLANTE 15"				
	1	AMPLIFICADOR 3000WATTS				
	PERIFONEO EVENTO MOVIL POR DIA		DIA	$1.750.000	$1.810.000	**$1,780.000**
	2	BAJOS 15" PASIVOS				
	4	BAJOS 15" 400 W RMS ACTIVOS				
	1	AMPLIFICADOR POTENCIA 3000 WATTS PRO DJ RMS				
	1	MIXER BERINGER				

4	12	CANALES CON EFECTOS MONITOREO	HORA	$ 75.800	$ 80.000	**$77.900**
	1	MICRÓFONO INALÁMBRICO 30 MTS DISTANCIA				
	6	CABLES CANON				
	6	CABLES DE PODER				
	2	CABLES DE LÍNEA				
	1	RACK				
	1	PLANTA ELÉCTRICA 4.500 WATTS				
	1	VEHICULO AUTOMOTOR				
5	**PERIFONEO EVENTO MOVIL POR HORA**					
	1	AMPLIFICADOR POTENCIA MÍNIMA 1000 WATTS				
	8	CANALES DE SALIDA				
	1	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS				
	1	CABINAS INALÁMBRICAS				
	1	VEHICULO AUTOMOTOR				
6	1	KILOMETRO DE RECORRIDO POR TRASLADO DE EQUIPOS DE SONIDOS, FUERA DEL PERÍMETRO URBANO SE COBRARÁ ADICIONALMENTE, A RAZÓN DE RECORRIDO IDA Y REGRESO, CUBRIENDO COSTOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	KM	$4.200	$5.000	**$4.600**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como referencia de la demanda, y con el fin de identificar el comportamiento del mercado frente a procesos de contratación de similar naturaleza, se realizó la revisión de otros procesos de contratación estatal publicados en la plataforma SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente.

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTIA
MC-008-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	49.000.000 COP

	ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA		
CMIN 015-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO, PANTALLA LED Y ELEMENTOS TÉCNICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ	MUNICIPIO DE SAMACA	49.025.340 COP
MC 03 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET	IRDET/MUNICIPIOD E TUNJA	31.985.650 COP
MC-SGNAL-99-2025	PRODUCCIÓN DE SONIDO, PUBLICIDAD E IMPRESOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES ADELANTADOS POR LA ENTIDAD	ALCALDIA DE LOS PATIOS	20.000.000 COP

ANÁLISIS HISTÓRICO DE PRECIOS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTIA
MC-004-2026	DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, INCLUYENDO TARIMA, SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y APOYO TÉCNICO, PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA CELEBRACIÓN DEL NATALICIO DE POLICARPA SALAVARRIETA EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE GUADUAS	MUNICIPIO DE GUADUAS	48.960.000 COP
MC-052-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE PERIFONEO PARA LA DIVULGACION DE LA INFORMACION DE LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES, PAI Y ETV EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE GUADUAS	$14.000.000 COP
MCVG052-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISION DE PUBLICIDAD, DIFUSIONES DE PROGRAMAS, ENTREVISTAS Y CAMPAÑAS DE	MUNICIPIO DE GUADUAS	$14.987.000 COP

	DIFUSIÓN RADIAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA		
MCVG018-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD MÓVIL (PERIFONEO) Y SONIDO ESTÁTICO, PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE DIFUSION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE GUADUAS	$23.000.000 COP

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

Del análisis integral del sector realizado, se concluye que el objeto contractual consistente en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO Y PERIFONEO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, ACTIVIDADES, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAMPAÑAS Y DEMÁS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA", se encuentra debidamente enmarcado dentro del sector terciario de la economía, correspondiente a la prestación de servicios requeridos para garantizar la adecuada difusión de información institucional y el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

El estudio evidencia la existencia de una oferta suficiente de proveedores en el mercado local y regional, con capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos del contrato, lo cual garantiza condiciones adecuadas de competencia y permite a la Entidad adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía,

de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, el análisis de precios de mercado, la revisión de cotizaciones y la verificación de procesos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas permitieron a la Entidad estimar un presupuesto oficial de HASTA LA SUMA DE VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, como resultado del presente estudio del sector. Dicho valor corresponde a un tope máximo de ejecución, el cual no obliga a la Entidad a su utilización total y se fundamenta en la necesidad de atender de manera oportuna y continua los requerimientos de sonido y perifoneo que se presenten durante la vigencia contractual. La modalidad adoptada permite una ejecución flexible y eficiente de los recursos, de acuerdo con las necesidades reales del servicio.

En consecuencia, el análisis del sector constituye soporte técnico, económico y jurídico suficiente para la estructuración del proceso contractual, fortalece la adecuada planeación, contribuye a la mitigación de riesgos en la ejecución del contrato y garantiza la observancia de los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, asegurando la satisfacción de la necesidad institucional identificada.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CASABUENAS RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.

MARCO TULIO TRIANA OSORIO
Director Administrativo Y De Talento Humano

JAIR ALFONSO CAMPOS AVILA
Secretario De Agricultura Y Medio Ambiente

ANGELA MARCELA GONZALEZ CALDERÓN
Director Operativo De Deportes Y Recreación

Elaboró	VoBo	Revisó	VoBo
JAVIER VICENTE ALARCON DUARTE Abogado Contratista de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social		**Asesorías del Estado S.A.S** Asesores jurídicos externos en materia de contratación estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los Secretarios de Despacho.			

ESTUDIO PREVIO	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	**16 DE MARZO DE 2026**
1.2. RESPONSABLE	**JUAN CARLOS CASABUENAS RODRIGUEZ** Secretario de Gobierno y Desarrollo Social. **MARCO TULIO TRIANA OSORIO** Director Administrativo Y De Talento Humano **JAIR ALFONSO CAMPOS AVILA** Secretario De Agricultura Y Medio Ambiente **ANGELA MARCELA GONZALEZ CALDERÓN** Director Operativo De Deportes Y Recreación
1.3. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL.**
1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
1.5. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
1.6. OBJETO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO Y PERIFONEO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, ACTIVIDADES, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAMPAÑAS Y DEMAS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ADMISTRACION MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA.	

ESTUDIOS PREVIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

El Municipio de Guaduas, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este sentido, las entidades territoriales deben desarrollar acciones orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, promover la participación ciudadana y fortalecer los mecanismos de comunicación e interacción entre la administración pública y la comunidad.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política dispone al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como

adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal y la ejecución de las políticas públicas orientadas al desarrollo social, económico y comunitario del territorio.

De igual manera, al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, al municipio le corresponde, entre otras funciones, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, así como promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la actuación de las entidades públicas y que obligan a las autoridades a garantizar que la gestión pública se desarrolle de manera eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1º de la Ley 136 de 1994. "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*

En desarrollo de estos mandatos constitucionales y legales, la Administración Municipal de Guaduas adelanta permanentemente diferentes programas, proyectos, actividades institucionales y acciones orientadas a fortalecer la participación ciudadana, promover el desarrollo social, incentivar la integración comunitaria y garantizar la difusión de las políticas públicas, programas institucionales y servicios que presta la administración municipal.

En este sentido, las diferentes dependencias de la Administración Municipal, entre ellas la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, la Dirección de Deportes y Recreación, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente y la Dirección Administrativa y de Talento Humano, desarrollan de manera permanente actividades institucionales, jornadas comunitarias, campañas pedagógicas, encuentros ciudadanos, actividades culturales, sociales, ambientales y deportivas, así como espacios de participación ciudadana orientados a fortalecer la relación entre la administración municipal y la comunidad.

Estas actividades institucionales se desarrollan tanto en la zona urbana como rural del municipio, incluyendo corregimientos, y demás espacios comunitarios, con el propósito de promover el desarrollo social, fortalecer el tejido comunitario y garantizar la interacción directa entre la administración municipal y la ciudadanía. Así mismo, permiten la socialización de programas institucionales, la implementación de campañas de sensibilización, el desarrollo de jornadas pedagógicas, la realización de eventos deportivos y recreativos, así como la promoción de espacios de encuentro comunitario que contribuyen al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y al desarrollo integral del municipio.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades institucionales, resulta indispensable contar con herramientas técnicas que permitan garantizar una comunicación efectiva entre la Administración Municipal y la comunidad, así como la adecuada difusión de la información institucional y el desarrollo organizado de los eventos programados. En este sentido, los servicios de sonido y perifoneo constituyen un componente fundamental para asegurar que los mensajes, orientaciones, socializaciones y actividades desarrolladas por la Administración Municipal puedan ser transmitidos de manera clara, oportuna y comprensible a los asistentes y a la ciudadanía en general.

La utilización de equipos de sonido adecuados, operados por personal técnico idóneo, permite amplificar la información institucional, facilitar la interacción con los participantes, mejorar la organización de los eventos institucionales y garantizar que las actividades programadas se desarrollen bajo condiciones técnicas apropiadas que aseguren su correcto funcionamiento.

Adicionalmente, la Administración Municipal requiere fortalecer los mecanismos de difusión y socialización de las diferentes actividades institucionales, campañas, programas sociales, eventos culturales, jornadas comunitarias y actividades deportivas que se desarrollan en cumplimiento de las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "GUADUAS COMPROMISO DE TODOS 2024 – 2027".

En este contexto, la Administración Municipal requiere apoyo técnico y operativo que permita garantizar las condiciones necesarias para la adecuada divulgación de la información institucional y el desarrollo de los eventos programados. Actualmente, la entidad no cuenta con el personal suficiente ni con la capacidad técnica instalada para atender integralmente estas necesidades, especialmente en lo relacionado con la disponibilidad de equipos especializados de sonido, perifoneo, instalación técnica, operación y desmontaje de dichos equipos durante la realización de eventos institucionales, lo cual puede afectar la cobertura, calidad y oportunidad en la difusión de la información institucional y en el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Por lo anterior, se hace necesario contar con el apoyo de un contratista que disponga de la infraestructura técnica, los equipos especializados y el personal capacitado que permita garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos durante el desarrollo de las actividades institucionales adelantadas por la Administración Municipal.

En la actualidad en la Administración Municipal de Guaduas, no existe personal de planta, ni equipos de sonido, o existiendo, no es suficiente para realizar las actividades señaladas y aquel objeto del presente proceso contractual, por lo que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio adelanta el proceso para la contratación de dichos servicios.

Teniendo en cuenta que la contratación que adelantan los entes públicos debe ceñirse a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se hace imprescindible satisfacer esta necesidad adelantando un contrato de mínima cuantía con una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia para desempeñar esta labor.

Que para dar cumplimiento lo consignado en la ley y las obligaciones atribuidas a la administración pública, el municipio de Guaduas, necesita desarrollar procesos de contratación de conformidad con el estatuto general de contratación de la administración pública y adelantar las actuaciones y procedimientos administrativos que se requieren para el cumplimiento de las funciones asignadas al municipio.

Así mismo, la ejecución de las actividades institucionales adelantadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Guaduas Compromiso de Todos 2024 – 2027", mediante la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo social, la promoción del deporte, la participación ciudadana, el fortalecimiento del sector rural y la implementación de estrategias de interacción comunitaria.

En este sentido, la presente contratación contribuye al cumplimiento de las siguientes metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal:

SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

0704-410110100-Realizar el evento de reconocimiento del día nacional de la memoria y solidaridad de las víctimas del conflicto armado.

1103-410305200-Apoyar a la población en discapacidad en la promoción de sus derechos en el marco de la celebración del día blanco y el día internacional de las personas con discapacidad.

0213-220107400-Impulsar los para la formación y el bienestar procesos de los docentes de las Instituciones Educativas Oficiales, con el fin de avanzar en el desempeño y calidad educativa para su posterior reconocimiento en el sector urbano. rural dos corregimientos y la inspección del municipio

0219-220107200-Implementar estrategias o programas de interacción y aprendizaje académico entre las IED y las IEP a través del programa 'olimpiadas del saber.

2530-450203800-Apoyar la promoción de los derechos < deberes de la comunidad LGTB|Q+ y Juventud en el municipio de Guaduas incluyendo acciones en los dos corregimientos y la inspección

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

2603-2503003 – Servicio de educación informal en temas de lucha contra la corrupción

2602-2503006 – Servicio de educación informal en las áreas jurídica/ profesional, técnica y talento humano.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

0408-430103700-Apoyar los juegos deportivos regionales, Inter veredales, campesinos, del magisterio, comunales y/o a los clubes deportivos en torneos departamentales de liga y otras actividades recreo deportivas y/o eventos deportivos como la clásica de ciclismo ciudad de guaduas, ciclo montañismo y el día de la bicicleta fortaleciendo el deporte social comunitario que incluya el sector urbano, rural, los dos corregimientos y la inspección del municipio.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

1705-170203700-Apovar a los pequeños productores de bienes y servicios para la participación en eventos que faciliten la comercialización de los mercados de productos agropecuarios y otros eventos que fortalezcan el sector e incentivar el desarrollo económico y agremiación incluyendo acciones en los dos corregimientos a inspección del municipio de Guaduas.

1707-170201600-Realizar acciones para la creación y acompañamientos de asociaciones municipales de Acueductos veredales u otras del municipio de Guaduas incluyendo actividades en los dos corregimientos la inspección del municipio de Guaduas

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica y operativa para prestar los servicios requeridos, garantizando la disponibilidad de equipos adecuados, personal técnico para su instalación, operación y desmontaje, así como el adecuado funcionamiento de los equipos durante el desarrollo de las actividades institucionales programadas por la Administración Municipal.

De esta manera, la contratación permitirá garantizar el adecuado desarrollo de los eventos, jornadas institucionales y campañas adelantadas por la Administración Municipal, fortaleciendo los procesos de comunicación institucional, participación ciudadana y difusión de programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

En virtud de lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO Y PERIFONEO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, ACTIVIDADES, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAMPAÑAS Y DEMÁS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA".

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", estableció y reguló las modalidades de selección para contratar con el Estado, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015, en particular en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta procedente cuando el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, de acuerdo con su presupuesto anual.

En el caso concreto, el valor estimado del presente proceso contractual no supera el límite legal del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, razón por la cual la contratación se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas y las demás normas concordantes.

Así mismo, el presente proceso contractual se desarrollará conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como a los principios previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes

podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo

objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Guaduas dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.		
4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACION DE SERVICIOS	
5. Código UNSPSC	**45111700**	Accesorios para megafonía
	81161800	Alquiler o arrendamiento de equipos de comunicación de datos o servicio de arrendamiento de plataformas
5.1. PLAN DE COMPRAS	Se encuentra en el PAA.	

6. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO Y PERIFONEO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, ACTIVIDADES, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAMPAÑAS Y DEMAS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ADMISTRACION MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA".**

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá prestar el servicio teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas del siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO Y PERIFONEO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, ACTIVIDADES, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAMPAÑAS Y DEMAS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ADMISTRACION MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA"** para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems a contratar:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1		**SONIDO (1DIA)**	GLOBAL
	1	AMPLIFICADOR POTENCIA MÍNIMA 1000 WATTS	
	8	CANALES DE SALIDA	
	2	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	
	1	CABINAS INALÁMBRICAS	
2		**SONIDO (1DIA)**	GLOBAL
	1	AMPLIFICADOR POTENCIA MÍNIMA 1000 WATTS	
	8	CANALES DE SALIDA	
	2	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	

		2	CABINAS INALÁMBRICAS		
	3		**SONIDO (1DIA)**	GLOBAL	
		4	CABINAS 400W RMS ACTIVAS 15" PROFESIONALES		
		1	MÁSTER 12 CANALES CON MONITOREO 90 EFECTOS CON SUB GRUPOS		
		2	MICRÓFONOS DE 80 METROS DE ALCANCE PROFESIONALES		
		2	CABLES CANON PARA LINEA DE 15 METROS		
		4	BASES PARA CABINAS		
		4	BASES PARA MICRÓFONOS		
		2	LÍNEAS PARA INSTRUMENTO		
		5	CABLES DE PODER		
		2	BAJOS DE DOBLE PARTANTE PACIVOS DE DOBLE PARLANTE 15"		
		1	AMPLIFICADOR 3000WATTS		
	4		**PERIFONEO EVENTO MOVIL POR DIA**	DIA	
		2	BAJOS 15" PASIVOS		
		4	BAJOS 15" 400 W RMS ACTIVOS		
		1	AMPLIFICADOR POTENCIA 3000 WATTS PRO DJ RMS		
		1	MIXER BERINGER		
		12	CANALES CON EFECTOS MONITOREO		
		1	MICRÓFONO INALÁMBRICO 30 MTS DISTANCIA		
		6	CABLES CANON		
		6	CABLES DE PODER		
		2	CABLES DE LÍNEA		
		1	RACK		
		1	PLANTA ELÉCTRICA 4.500 WATTS		
		1	VEHICULO AUTOMOTOR		
	5		**PERIFONEO EVENTO MOVIL POR HORA**	HORA	
		1	AMPLIFICADOR POTENCIA MÍNIMA 1000 WATTS		
		8	CANALES DE SALIDA		
		1	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS		
		1	CABINAS INALÁMBRICAS		
		1	VEHICULO AUTOMOTOR		
	6	1	KILOMETRO DE RECORRIDO POR TRASLADO DE EQUIPOS DE SONIDOS, FUERA DEL PERÍMETRO URBANO SE COBRARÁ ADICIONALMENTE, A RAZÓN DE	KM	

			RECORRIDO IDA Y REGRESO, CUBRIENDO COSTOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	

NOTA UNO:

Los servicios de alquiler, instalación, operación y desmontaje de equipos de sonido y perifoneo deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y características de los equipos establecidos en los estudios previos y en el anexo técnico del proceso. La prestación del servicio se realizará en los lugares, fechas y horarios indicados por el supervisor del contrato, conforme a la programación de los diferentes eventos, actividades, jornadas institucionales y campañas desarrolladas por la Administración Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO:

El contratista deberá garantizar disponibilidad permanente y prioritaria de los equipos de sonido, perifoneo y demás elementos necesarios durante la vigencia del contrato. Así mismo, deberá contar con el personal técnico idóneo para la instalación, operación y desmontaje de los equipos, atendiendo oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de los eventos y evitar interrupciones en las actividades programadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

El contratista deberá garantizar que los equipos suministrados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad y calidad. Así mismo, deberá asegurar que el personal técnico encargado de la instalación y operación de los equipos cuente con afiliación vigente al sistema de seguridad social integral y cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, lo cual podrá ser verificado por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO:

El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, instalación, operación, soporte técnico y desmontaje de los equipos de sonido y perifoneo requeridos para cada evento o actividad. De igual manera, será responsable de garantizar equipos de respaldo o solución inmediata ante cualquier falla técnica que se presente durante la realización de los eventos, debiendo atender de manera inmediata las observaciones o requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio bajo ninguna circunstancia.

NOTA DOS:

El contratista garantizará la adecuada instalación, operación y desmontaje de los equipos de sonido y perifoneo dentro de los tiempos establecidos para cada evento o actividad programada, asegurando el correcto funcionamiento de los equipos durante toda la realización de las actividades institucionales. En caso de presentarse fallas técnicas o deficiencias en el servicio, estas deberán ser solucionadas de manera inmediata y sin costo adicional para la Administración Municipal, previa verificación del supervisor del contrato.

NOTA TRES:

Para el trámite de pago, adicional a la Factura electrónica y al pago de seguridad social integral y parafiscales, el contratista dentro de su informe deberá adjuntar las correspondientes Actas de Instalación, Operación y Desmontaje del Servicio, las cuales deberán contener como mínimo:

Nombre o descripción del evento, actividad o jornada institucional.

Lugar, fecha y horario de realización del evento.

Descripción detallada de los servicios de equipos de sonido y perifoneo suministrado a cada dependencia.

Firma del supervisor del contrato del cumplimiento de las actividades

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero. La oferta económica se presentará bajo la modalidad de Precios Unitarios incluidos todos los impuestos, conforme al anexo técnico del presente proceso.

Nota: Las cantidades de los servicios son estimadas. El Municipio, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993, podrá modificar o ajustar las cantidades o ítems con el fin de garantizar la continuidad del servicio. Así mismo, podrá suscribir adiciones al contrato de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la misma ley, siempre que dichas adiciones no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

6.2. OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

6.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar que los equipos de sonido, perifoneo y demás elementos suministrados para la ejecución del contrato sean de buena calidad, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el anexo técnico, no permitiéndose el uso de equipos defectuosos, deteriorados o que no cumplan con los estándares requeridos.
2. Garantizar que todos los equipos, accesorios, cables, micrófonos, consolas, parlantes, amplificadores y demás elementos utilizados para la prestación del servicio cuenten con procedencia legal, buen estado técnico y condiciones adecuadas para su operación durante los eventos o actividades institucionales.
3. El contratista deberá comprometerse a realizar el cambio o reemplazo inmediato de cualquier equipo o elemento que presente fallas, mala calidad o deficiencias durante la ejecución del contrato, sin ningún costo para la entidad, garantizando la continuidad del servicio y el correcto desarrollo de los eventos.
4. Disponer del transporte, cargue, descargue y movilización de los equipos de sonido y perifoneo hasta los lugares donde se desarrollen los eventos, así como su posterior retiro. Cuando los eventos o actividades se realicen fuera del perímetro urbano del municipio, el valor correspondiente al traslado podrá ser reconocido

por la Administración Municipal conforme a lo establecido en el anexo técnico y en la oferta económica presentada por el contratista.

5. Ante cualquier falla técnica que se presente durante la instalación u operación de los equipos de sonido y perifoneo en un evento o actividad, será responsabilidad del contratista realizar de manera inmediata la reparación, ajuste o reemplazo del equipo necesario para garantizar la continuidad del servicio.
6. Garantizar que los equipos de sonido, perifoneo y accesorios utilizados durante los eventos se encuentren protegidos de la intemperie y de condiciones climáticas adversas, mediante el uso de carpas, cubiertas, estructuras o los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento y seguridad.
7. Garantizar la disponibilidad suficiente de equipos, accesorios y elementos técnicos para atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de los eventos, actividades y jornadas institucionales programadas por la Administración Municipal.
8. Permitir al supervisor del contrato o a quien delegue la Administración Municipal realizar la verificación e inspección de los equipos instalados y del servicio prestado antes y durante la realización de los eventos.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación técnica, requerimiento adicional o eventualidad que pueda afectar la correcta prestación del servicio, para su previa autorización cuando corresponda.
10. Mantener el personal técnico mínimo requerido, idóneo y capacitado para la instalación, operación, soporte técnico y desmontaje de los equipos de sonido y perifoneo durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con el suministro, instalación, operación y desmontaje de los equipos de sonido y perifoneo solicitados por la Administración Municipal, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y en el anexo técnico.
12. El contratista deberá instalar los equipos de sonido y demás elementos requeridos para la prestación del servicio con mínimo una (1) hora de anticipación al inicio de cada evento programado por la Administración Municipal, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio.
13. Previo al inicio de cada evento o actividad, el contratista deberá realizar la instalación completa de los equipos y efectuar las pruebas técnicas necesarias de sonido, perifoneo y funcionamiento general de los equipos, con el fin de garantizar su correcto desempeño durante el desarrollo de la actividad, lo cual podrá ser verificado por el supervisor del contrato o el funcionario designado por la Administración Municipal.

6.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

6.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el análisis del sector anexo al presente estudio, del cual se concluye:

SECTOR PRIMARIO - SECTOR AGRICOLA

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados. La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres. Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

SECTOR SECUNDARIO – INDUSTRIA

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo. Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

SECTOR TERCIARIO – BIENES Y SERVICIOS

El sector terciario, también conocido como sector de servicios, juega un papel fundamental en la economía de un país. Se encarga de ofrecer servicios a los consumidores, empresas y entidades públicas, lo que significa que no produce bienes materiales, sino que se enfoca en la prestación de servicios que satisfacen diferentes necesidades de la sociedad.

Dentro del sector terciario se encuentran una amplia gama de actividades, como las telecomunicaciones, el transporte, la educación, el comercio, el turismo, los servicios administrativos, las actividades culturales, recreativas y de apoyo logístico para la realización de eventos institucionales, sociales y comunitarios.

Es importante destacar que, aunque el sector terciario no produce mercancías tangibles, es fundamental para el desarrollo de la economía, ya que facilita la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento de las instituciones, las organizaciones y la comunidad en general. De igual forma, contribuye al fortalecimiento de actividades sociales, culturales y administrativas que permiten el desarrollo de programas y proyectos institucionales.

En este sentido, los servicios relacionados con el alquiler, instalación, operación y desmontaje de equipos de sonido y perifoneo hacen parte de las actividades del sector terciario, toda vez que corresponden a servicios de apoyo logístico y técnico necesarios para el desarrollo de eventos, campañas institucionales, jornadas comunitarias y demás actividades adelantadas por las entidades públicas.

En resumen, el sector terciario es un componente esencial de la economía, cuya función es proporcionar servicios que satisfagan las necesidades de la sociedad y faciliten el desarrollo de diferentes actividades institucionales, sociales y culturales.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO Y PERIFONEO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, ACTIVIDADES, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAMPAÑAS Y DEMÁS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA",** se encuentra dentro del **sector terciario de la economía,** toda vez que corresponde a la prestación de servicios de apoyo técnico requeridos para el desarrollo de eventos institucionales, campañas y jornadas comunitarias.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), la economía del país ha evidenciado variaciones positivas y negativas en su tasa de crecimiento anual durante el período comprendido entre los años 2023 y 2025.

Conforme a la gráfica presentada, se observa un comportamiento fluctuante del indicador, con períodos de desaceleración y recuperación económica, reflejando la dinámica propia de los distintos sectores productivos. No

obstante, para el año 2025 se evidencia una tendencia de crecimiento moderado, lo cual permite inferir una estabilización progresiva de la actividad económica, especialmente en los sectores asociados a la prestación de servicios y al suministro de bienes.

Este comportamiento del ISE constituye un insumo relevante para el análisis del contexto económico del presente proceso contractual, al permitir evaluar las condiciones generales del mercado y su incidencia en la planeación y ejecución del contrato.

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III

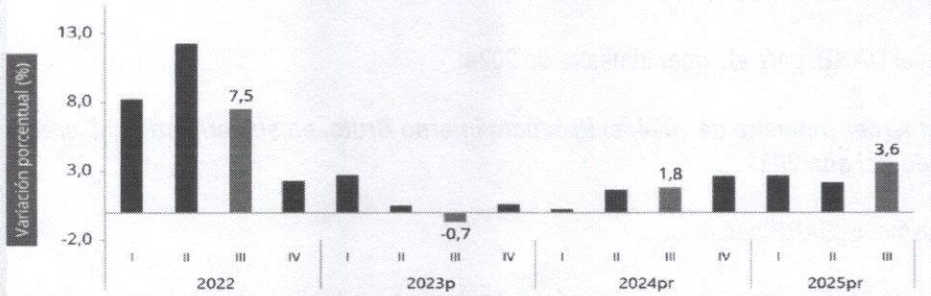

Información octubre de 2025pr

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p -2025pr (octubre)

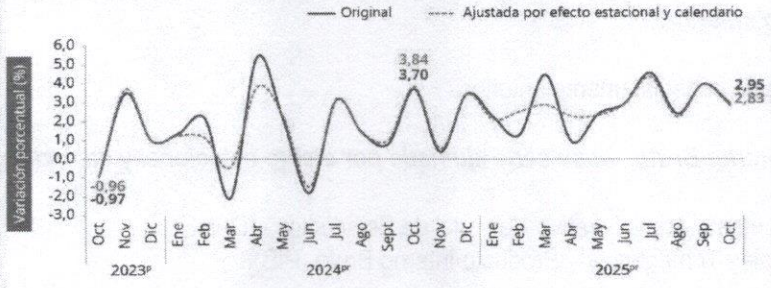

Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
p: provisional

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

De acuerdo con el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE,** el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):

"El Indicador de Seguimiento a la Economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas."

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Producto Interno Bruto (PIB)

Según el **DANE**, para el tercer trimestre de 2024:

"En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,0% respecto al mismo periodo del año 2023."

Así mismo, el DANE señala que:

"Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron la administración pública y defensa; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento del 8,0%; el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 5,6%; y las industrias manufactureras, con un crecimiento del 4,1%."

Respecto al comportamiento reciente de la economía, el DANE indica que:

"En lo corrido del año 2025 (pr), el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento del 2,8% frente al mismo periodo del año anterior."

Y frente al trimestre inmediatamente anterior:

"El Producto Interno Bruto, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, creció 1,2%."

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
Cuentas Nacionales Trimestrales – Producto Interno Bruto (PIB).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

7.2 Análisis del Mercado:

El análisis de mercado fue realizado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, mediante la consulta de precios a diferentes proveedores y referencias comerciales del mercado local y regional, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad en la entrega y demás requisitos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Como resultado de dicho análisis, se efectuó el cálculo del promedio de los valores obtenidos, lo cual permitió establecer precios acordes con las condiciones reales del mercado y en observancia de los principios de economía y planeación. En consecuencia, el análisis arrojó los siguientes valores, los cuales sirven como base para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

Dentro de los potenciales proveedores que prestan este tipo de servicios en la región, se identificaron los siguientes:

Empresa identificada No. 1:
MIARPI PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A.S
NIT: 901347184-5
Cotización No. 01.

Empresa identificada No. 2:
JARAMILLO MM S.A.S
NIT: 900.029.245-9
Cotización No. 02.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DETALLE	MIARPI PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS NIT 901347184-5 COTIZACION No 01	JARAMILLO MM S.A.S NIT 900.029.245-9 No 02	PROMEDIO VALOR UNIDAD
1	**SONIDO (1DIA)**		GLOBAL	$711.000	$750.000	**$730.500**
	1	AMPLIFICADOR POTENCIA MÍNIMA 1000 WATTS				
	8	CANALES DE SALIDA				
	2	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS				
	1	CABINAS INALÁMBRICAS				
2	**SONIDO (1DIA)**		GLOBAL	$745.500	$760.000	**$752.750**
	1	AMPLIFICADOR POTENCIA MÍNIMA 1000 WATTS				
	8	CANALES DE SALIDA				
	2	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS				
	2	CABINAS INALÁMBRICAS				
	SONIDO (1DIA)					

	3	4	CABINAS 400W RMS ACTIVAS 15" PROFESIONALES	GLOBAL	$1.790.000	$1.820.000	**$1.805.000**	
		1	MÁSTER 12 CANALES CON MONITOREO 90 EFECTOS CON SUB GRUPOS					
		2	MICRÓFONOS DE 80 METROS DE ALCANCE PROFESIONALES					
		2	CABLES CANON PARA LINEA DE 15 METROS					
		4	BASES PARA CABINAS					
		4	BASES PARA MICRÓFONOS					
		2	LÍNEAS PARA INSTRUMENTO					
		5	CABLES DE PODER					
		2	BAJOS DE DOBLE PARTANTE PACIVOS DE DOBLE PARLANTE 15"					
		1	AMPLIFICADOR 3000WATTS					
	4	**PERIFONEO EVENTO MOVIL POR DIA**		DIA	$1.750.000	$1.810.000	**$1,780.000**	
		2	BAJOS 15" PASIVOS					
		4	BAJOS 15" 400 W RMS ACTIVOS					
		1	AMPLIFICADOR POTENCIA 3000 WATTS PRO DJ RMS					
		1	MIXER BERINGER					
		12	CANALES CON EFECTOS MONITOREO					
		1	MICRÓFONO INALÁMBRICO 30 MTS DISTANCIA					
		6	CABLES CANON					
		6	CABLES DE PODER					
		2	CABLES DE LÍNEA					
		1	RACK					
		1	PLANTA ELÉCTRICA 4.500 WATTS					
		1	VEHICULO AUTOMOTOR					
	5	**PERIFONEO EVENTO MOVIL POR HORA**		HORA	$ 75.800	$ 80.000	**$77.900**	
		1	AMPLIFICADOR POTENCIA MÍNIMA 1000 WATTS					
		8	CANALES DE SALIDA					
		1	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS					
		1	CABINAS INALÁMBRICAS					
		1	VEHICULO AUTOMOTOR					
	6	1	KILOMETRO DE RECORRIDO POR TRASLADO DE EQUIPOS DE SONIDOS, FUERA DEL PERÍMETRO URBANO SE COBRARÁ ADICIONALMENTE, A RAZÓN DE RECORRIDO IDA Y REGRESO, CUBRIENDO COSTOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	KM	$4.200	$5.000	**$4.600**	

Se determina así que el valor del presupuesto oficial para la futura contratación será de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE**, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones municipales, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás impuestos nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL: Respaldado mediante el CDP No. 2026000280 del 26 de febrero de 2026, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**.

DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN: Respaldado mediante el CDP No. 2026000278 del 26 de febrero de 2026, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE: Respaldado mediante el CDP No. 2026000283 del 02 de marzo de 2026, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO: Respaldado mediante los CDP No. **2026000284** y **2026000285**, ambos del **02 de marzo de 2026**, por valor total de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**.

7.3 Análisis de la Oferta:

Que, una vez analizados los procesos de contratación realizados, la Secretaría elaboró el respectivo presupuesto, determinando un valor acorde con procesos de similar naturaleza, estableciendo así el precio para el proceso de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO Y PERIFONEO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, ACTIVIDADES, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAMPAÑAS Y DEMÁS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA"**.

Adicionalmente, se ha tenido en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio para este tipo de contratos, garantizando que el valor total de la contratación incluya IVA y cumpla con todos los requisitos legales y administrativos necesarios para la correcta legalización del mismo.

8 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

CONCEPTO	NORMATIVIDAD	PORCENTAJE / TARIFA
Impuesto de Industria y Comercio	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capitulo IV Impuesto de Industria y Comercio. Artículos 88 al 125	Artículo 101, Según aplique
Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capítulo VI Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio. Artículos 133 al 156	Artículo 101, Según aplique
Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capitulo VII Impuesto Complementario de Avisos y Tableros. Artículos 157 al 163	Artículo 162, 15% sobre la base gravable
Sobretasa bomberil	Acuerdo 33 de 2024 - Título II Capítulo II Sobretasa para financiar la actividad Bomberil. Artículos 245 al 254	Artículo 251, 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio
Tasa Pro-deporte y Recreación	Acuerdo 33 de 2024 - Título II Capítulo III Tasa Pro-deporte y Recreación. Artículos 255 al 266	Artículos 262: 2.5% Todos los contratos - Exenciones artículo 266 (…) contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (…) / 2.5% Contratos financiados con recursos del Departamento
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo I Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Artículos 267 al 278	Artículo 273: 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 278.
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo II Estampilla Pro-Cultura. Artículos 279 al 287	Artículo 285: 2% Todos los contratos - Exenciones artículo 287
Estampilla para la justicia familiar	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo III Estampilla para la Justicia Familiar. Artículos 288 al 298	Artículo 294: 2% - Exenciones artículo 297 (…) Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV
Estampilla Pro-Electrificación Rural	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo IV Estampilla Pro-Electrificación Rural. Artículos 299 al 310	Artículo 305: 5 x 1000 contratos de obra pública, margen de utilidad contratos de suministro de combustibles - Exenciones artículo 309.
Contribución especial de seguridad	Acuerdo 33 de 2024 - Título IV Capítulo I Contribución especial de seguridad. Artículos 311 al 318	Artículo 317: 5% Contratos de obra pública

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

9 - **CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Los interesados en participar en la presente invitación, deberán presentar su oferta en el portal de contratación SECOP II, de acuerdo al cronograma en la fecha y hora, debidamente firmada por el oferente o el representante legal (Persona natural, Persona Jurídica, consorcio o unión temporal), acompañada de los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, según Anexo. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2026.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía DE GUADUAS CUNDINAMARCA sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.

CÉDULA DE CIUDADANÍA: El oferente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

LIBRETA MILITAR: Del oferente masculino persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se encuentre obligado a ello.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO JUDICIAL: La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: El oferente debe adjuntar la respectiva certificación de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor

Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria. Cabe señalar que, en caso que el oferente deba subsanar este requisito, deberá hacerlo teniendo en cuenta la opción inicialmente escogida para acreditar el cumplimiento del mismo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Municipio de Guaduas Cundinamarca verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirlo por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrito por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (SEGÚN ANEXO): Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS: De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7 del presente documento (acreditación del requisito opcional).

Certificación de implementación del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES ESPECIALES Y REQUISITOS. DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de mínimo dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de alquiler, instalación, operación y desmontaje de equipos de sonido y/o perifoneo.

En los casos en que legalmente no proceda la liquidación del contrato, el proponente deberá acreditar su terminación mediante certificación expedida por la entidad contratante o por el contratante del sector privado, en la que conste como mínimo el objeto del contrato, el valor ejecutado, el plazo y el recibo a satisfacción del servicio prestado.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) del año de liquidación o terminación del contrato, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

El valor final del contrato en SMLMV se calculará mediante la siguiente fórmula:

VFCSM = VFCP / SMLMV

Donde:

- VFCSM = Valor final del contrato en salarios mínimos.
- VFCP = Valor final ejecutado del contrato, según acta de liquidación o certificación expedida por el contratante.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación o terminación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERIODO	SMLMV (COP)
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	$877.526
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	$1.750.905

La Experiencia Mínima solicitada se deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones suscritas por funcionario competente de la entidad contratante (pública o privada), en las que se incluya como mínimo la identificación del contratista, identificación del contrato, identificación del contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado. Cuando el contrato haya sido liquidado, la certificación deberá indicar la fecha del acta de liquidación y el valor final liquidado.

En caso de no contar con certificación escrita, la experiencia podrá acreditarse mediante copia del contrato acompañada del acta de liquidación o del documento de terminación o recibo final, según corresponda, siempre que se encuentren debidamente suscritos por las partes competentes.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), el municipio señala que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera:

Cuando el proponente acredite la calidad de Mipyme, la experiencia mínima habilitante podrá acreditarse mediante la ejecución y terminación de mínimo un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con los servicios de alquiler, instalación, operación y desmontaje de equipos de sonido y/o perifoneo, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la entidad no aplicará el criterio diferencial cuando el proceso sea limitado exclusivamente a Mipymes, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del citado Decreto.

Para la verificación de la experiencia, el proponente podrá aportar uno o varios de los siguientes documentos, debidamente suscritos por las partes competentes. En caso de que se aporte más de un documento para acreditar un mismo contrato y exista discrepancia entre la información contenida en ellos, la entidad tendrá en cuenta el siguiente orden de prevalencia:

- Acta de liquidación, cuando el contrato haya sido liquidado.

- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo del servicio contratado.

- Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción del servicio.

- Acta de inicio o la orden de inicio, la cual sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio del contrato.

En caso de cesión, los documentos deberán corresponder a la empresa cesionaria; la experiencia no se reconocerá al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, según corresponda, acompañada de copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o el documento equivalente en el país de origen.

9 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

ÍTEM	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA PRESENTAR CON LA OFERTA
1	BACHILLER	Experiencia mínima de CINCO (5) MESES relacionado con la prestación de servicios DE instalación, operación de equipos de sonido y/o perifoneo.	Hoja de Vida (formato o documento principal) Certificación de estudios (títulos, diplomas, certificados académicos) Certificación laboral (constancias de experiencia) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Certificado de antecedentes judiciales (Policía) Certificado de medidas correctivas (Policia) Certificado de antecedentes REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Carta de compromiso de la ejecución del presente proceso. Seguridad social.
1	OPERARIO DE APOYO EN EL PROCESO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE SONIDO	Experiencia mínima de DOS (2) MESES en actividades de apoyo logístico, montaje y desmontaje de equipos de sonido, estructuras, tarimas o apoyo en eventos, Institucionales, deportivos y/o culturales	Hoja de Vida (formato o documento principal) Certificación de estudios (títulos, diplomas, certificados académicos) Certificación laboral (constancias de experiencia) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

				Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Certificado de antecedentes judiciales (Policía) Certificado de medidas correctivas (Policia) Certificado de antecedentes REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Carta de compromiso de la ejecución del presente proceso. Seguridad social.

VEHÍCULO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá garantizar la disponibilidad de **mínimo un (1) vehículo** destinado al transporte de los equipos de sonido, perifoneo y demás elementos requeridos para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual. El vehículo deberá contar con las condiciones necesarias para el traslado seguro de los equipos, permitiendo su movilización hacia los diferentes lugares donde se desarrollen los eventos, actividades, jornadas institucionales y campañas programadas por la Administración Municipal.

El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y legales, con el fin de garantizar el transporte oportuno y seguro de los equipos durante la ejecución del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá anexar a la propuesta contractual la siguiente documentación:

• Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, o documento que acredite la propiedad o tenencia legítima del mismo (contrato de arrendamiento o contrato de disponibilidad del vehículo, cuando aplique).

• Copia del SOAT vigente.

• Copia de la revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.

• Fotografía del vehículo destinado para la prestación del servicio.

• Declaración juramentada del oferente en la que manifieste la disponibilidad del vehículo para la ejecución del contrato.

10 **CONDICIONES ESPECIALES Y REQUISITOS**

ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por el municipio, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá allegar documento en el cual se comprometa a cumplir con la disponibilidad de los servicios requeridos y suministro en las condiciones solicitadas del presente proceso.

11 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal:

DISPONIBILIDAD No.	**2026000280**	**FECHA:**	**26/02/2026**
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL			
2.3.22.2201072.2.3.2.02.02.00 9.045.1.2.1.0.00	Servicio de evaluación de las estrategias educativas implementadas en la educación inicial, prescolar, básica y media. EDUCACION calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media – FUENTE 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		**$2.000.000**
2.3.22.2201074.2.3.2.02.02.00 9.038.1.2.1.0.00	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación inicial, prescolar básica y media EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. FUENTE 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		**$2.000.000**
2.3.41.4101101.2.3.2.02.02.00 9.088.1.2.4.3.03	Servicio de programación artística, cultural y académica INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION atención, asistencia y preparación integral a las víctimas – FUENTE 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		**$2.000.000**
2.3.41.4103052.2.3.2.02.02.00 9.105.1.2.4.3.04	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. FUENTE 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORíAS 4		**$1.000.000**

2.3.45.4502038.2.3.2.02.02.00 9.281.1.2.1.0.00	Servicio de promoción de la garantía de los derechos GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. FUENTE 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$3.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$10.000.000**

DISPONIBILIDAD No.	2026000278	**FECHA:**	**26/02/2026**
DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN			
2.3.43-4301037.2.3.2.02.02.009.074. 1.2.4.3.03	Servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte 4301037 DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. FUENTE 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		**$7.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$7.000.000**

DISPONIBILIDAD No.	**2026000283**	**FECHA:**	**02/03/2026**
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
2.3.17.1702016.2.3.2.02.02.00 9 150.1.2.4.3.04	Servicios de apoyo para el fomento de la asociatividad1702016AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusion productiva de pequeños productores rurales - FUENTE 1.2.4.3.04-SGP-PROPSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIN MUNICIPIOS CATEGORiAS 4		**$2.000.000**
2.3.17.1702037.2.3.2.02.02.00 9 148.1.2.1.0.00	Servicio de fortalecimiento de capacidades locales AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusión productiva de pequeños productores rurales - FUENTE: 1.2.1.0.00 NGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		**$5.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$7.000.000**

DISPONIBILIDAD No.	**2026000285**	**FECHA:**	**02/03/2026**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO			
2.3.25.2503003.2.3.2.02.02.00 6. 286.1.2.1.0.00	Servicio de educación informal en temas de lucha contra la corrupción ORGANISMOS DE CONTROL lucha contra la corrupción - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		**$2.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$2.000.000**

DISPONIBILIDAD No.	**2026000284**	**FECHA:**	**02/03/2026**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO			

2.3.25.2503003.2.3.2.02.02.00 6. 287.1.2.1.0.00	Servicio de educación informal en temas de lucha contra la corrupción ORGANISMOS DE CONTROL lucha contra la corrupción - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$2.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$2.000.000**

12 PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y PAGOS.

El plazo de ejecución será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL,** lo que ocurra primero, la vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guaduas cancelará el valor resultante del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución efectiva de los servicios de alquiler, instalación, operación y desmontaje de equipos de sonido y perifoneo requeridos para los diferentes eventos, actividades, jornadas institucionales y campañas desarrolladas por la Administración Municipal, y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Requisitos Administrativos y Legales:

• Presentación de la factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro.
• Informe detallado del contratista en el que dé cuenta de la ejecución del contrato, indicando las actividades realizadas, eventos atendidos y servicios prestados durante el período correspondiente.
• Acreditación de estar al día con el pago del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de conformidad con la normativa vigente.

2. Requisitos Técnicos de Soporte (Anexos al Informe):

Adicional a la factura y soportes de seguridad social y parafiscales, el contratista deberá adjuntar obligatoriamente dentro de sus informes las actas de instalación, operación y desmontaje del servicio, las cuales deberán contener como mínimo:

• Nombre o descripción del evento, actividad o jornada institucional.
• Lugar, fecha y horario de realización del evento.
• Descripción detallada de los equipos de sonido y perifoneo suministrados.
• Relación del personal técnico que participó en la instalación y operación del servicio.
• Registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
• Firma del supervisor del contrato y del responsable designado por el contratista.

3. Obligaciones del Supervisor para el Trámite de Pago:

Para la procedencia del pago, el supervisor del contrato deberá:

- Emitir el acta de recibo a satisfacción del servicio.
- Suscribir el informe de supervisión correspondiente.
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Validar que los soportes técnicos coincidan con los servicios prestados y los precios unitarios pactados en el contrato.

NOTA: DEL ÚLTIMO PAGO.

El último pago derivado de la ejecución del presente contrato estará sujeto a la suscripción previa del acta de liquidación por mutuo acuerdo entre el contratista y el municipio, y al cumplimiento total de las obligaciones contractuales. En todo caso, para proceder con este pago final, el contratista deberá haber entregado la totalidad de los soportes correspondientes y estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad.

13 **LUGAR DE EJECUCIÓN**	Municipio de Guaduas Cundinamarca
14 SUPERVISIÓN	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN, SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO**

15 **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

La Administración Municipal de Guaduas, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.				X			X		Contratista

El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de estas.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar,				X				X	Contratista

conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.									
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.				X				X	Contratista

16 GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	5% del valor total del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLVM	El plazo de ejecución del contrato

18. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Ver tabla 5.

Tabla de Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

17 BANCO DE PROYECTOS	SI:	x	NO:	

19. ANEXOS	C.D.P.	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** CDP No. 2026000280 del 26 de febrero de 2026 – $10.000.000 ✓ **DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN** CDP No. 2026000278 del 26 de febrero de 2026 – $7.000.000 ✓ **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE** CDP No. 2026000283 del 02 de marzo de 2026 – $7.000.000 ✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO CDP No. 2026000284 del 02 de marzo de 2026 – $2.000.000 ✓ CDP No. 2026000285 del 02 de marzo de 2026 – $2.000.000 ✓
	OTROS:	**CERTIFICACION PAA 26/02/2026 / COTIZACIONES** ✓

Para constancia firman:

JUAN CARLOS CASABUENAS RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.

MARCO TULIO TRIANA OSORIO
Director Administrativo Y De Talento Humano

JAIR ALFONSO CAMPOS AVILA
Secretario De Agricultura Y Medio Ambiente

ANGELA MARCELA GONZALEZ CALDERÓN
Director Operativo De Deportes Y Recreación

Elaboró	VoBo	Revisó	VoBo
JAVIER VICENTE ALARCON DUARTE Abogado Contratista de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social		**Asesorías del Estado S.A.S** Asesores jurídicos externos en materia de contratación estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los Secretarios de Despacho.			